



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2021-00318951- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Escuela de Graduados, solicita la modificación de la cláusula séptima del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2021-808-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Dr. Diego Javier Tula, DNI 25.559.946;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción la suscripción de la addenda y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. Diego Javier Tula, DNI 25.559.946, como docente nacional de posgrado en la carrera Especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en el mes de agosto y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos mil cientos cuarenta (\$1.140), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese, gírese copia a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

